

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 000000776

QUINTERO, 05 ABR. 2010

VISTOS:

1. *El Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración en Salud Primaria Municipal, suscrito con fecha 27 de Agosto de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota; para la implementación y funcionamiento de un Departamento de Salud Municipal en la Ilustre Municipalidad de Quintero;*
2. *El Decreto Alcaldicio 002232 de fecha 02 de septiembre de 2009 que aprueba el Convenio citado precedentemente;*
3. *La Modificación de Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración en Salud Primaria Municipal, suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2009, que modifica la cláusula novena del Convenio, señalado en la cláusula primera y que elimina de su texto la frase: "una vez finalizado el proceso de inscripción Per Cápita";*
4. *El Decreto Alcaldicio N° 00383 de fecha 22 de febrero de 2010, que aprueba la modificación citada en el punto 3;*
5. *La Modificación de Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración en Salud Primaria Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2009, que modifica la cláusula décimo tercera, prorrogando su vigencia hasta el 31 de marzo de 2010;*
6. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1. *APRUEBASE en todas sus partes la Modificación Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración en Salud Primaria Municipal suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2009, entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director(S) del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, para la modificación de la cláusula décimo tercera, que prorroga la vigencia de dicho convenio hasta el 31 de marzo de 2010 y que consta de siete cláusulas.*
2. *La Unidad Técnica responsable de velar por la ejecución del presente Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:

1. *Alcaldía*
 2. *Secretaría Municipal*
 3. *Administrador Municipal*
 4. *Dirección Administración y Finanzas*
 5. *Control*
 6. *DIDECO.*
- JVZ/YGS/MVC/gpe.*